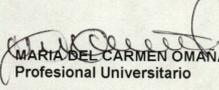


INFORME: Señora Juez, le informo que en copia que antecede se anexa reporte de la página de Servientrega donde consta que la respuesta al derecho de petición fue entregada el 18 de marzo de 2013. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Medellín, 09 de octubre de 2013

  
MARIA DEL CARMEN OMANA TAMAYO  
Profesional Universitario

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013)

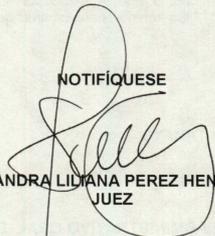
RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00819 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GONZALO HERNANDO JARAMILLO ALVAREZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Informará igualmente qué entidad realiza el pago de sus salarios y prestaciones sociales, si lo es del Departamento de Antioquia directamente o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por intermedio de la Secretaría de Educación Departamental.
2. El demandante allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7° de la Ley 1437 de 2011 se deberá indicar la dirección del demandante para efectos de notificaciones.
4. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos

de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

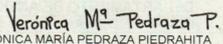
**NOTIFIQUESE**

  
SANDRA LILIANA PEREZ HENAO  
JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.  
Medellín, 10 de octubre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

  
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA